



Alto Hospicio, 12 de diciembre de 2022.-  
DECRETO ALC. N° 7106/22.-

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 18.833 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículos 124 y siguientes; Ley 18.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud; Memorando N° 8023/22 de fecha 05 de diciembre de 2022, emitido por don Osvaldo Zenteno Pinto, Director de Servicios Traspasados, con Visto Bueno del señor Alcalde, por el cual solicita realizar Investigación Sumaria, en contra de doña Salome Saavedra García, RUT N°18.896.661-6, Categoría E, Nivel 15 EAPS, quien desempeña sus funciones CESFAM Dr. Yandry Añazco Montero, por sus reiteradas inasistencias a sus labores en el mes de septiembre y octubre del presente año, según lo informado mediante Memorandum N°7983/22 emitido por Jhonny Julio Crespo, Encargado de Personal de Salud, y sus antecedentes los cuales se entienden íntegramente reproducidos; La necesidad de determinar las posibles responsabilidades que emanan de tales hechos.-

**DECRETO:**

- 1.- **CONTROLESE** Investigación Sumaria en contra de doña Salome Saavedra García, Categoría E, Nivel 15 EAPS, quien desempeña sus funciones CESFAM Dr. Yandry Añazco Montero, por sus reiteradas inasistencias a sus labores en el mes de septiembre y octubre del presente año, según lo informado mediante Memorandum N°7983/22 emitido por Jhonny Julio Crespo, Encargado de Personal de Salud, y sus antecedentes los cuales se entienden íntegramente reproducidos, o cualquier otra falta administrativa de que tome conocimiento en el curso de la investigación.-
- 2.- Designese como Investigadora a doña **Alejandra Carrillo Contreras**, Categoría B Nivel 15 EAPS, para que en tal carácter se encargue de la tramitación de la investigación sumaria ordenada precedentemente, quien deberá realizar todos los actos tendientes a constituir el proceso investigativo.
- 3.- La Investigadora designada deberá realizar todos los actos tendientes al esclarecimiento de los hechos y, además, a concluir el proceso investigación sumarial dentro de un plazo no superior a **05 días hábiles a contar de la fecha de notificación del presente Decreto.-**
- 4.- Notifíquese el presente Decreto al Investigador por el Secretario Municipal.-

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-**

Fdo. Doña Claudia Adriana Muñoz Muñoz, Alcaldesa (S) de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ  
SECRETARIO MUNICIPAL

Sección Salud Municipal

NCC/evg

Distribución:

Investigadora Designada

Dirección Jurídica

Dir. Control

Secretaria Municipal

Servicios Traspasados